



1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
 2 **DENOMINADA QUILZIOLLI S.A.**-----
 3 -----
 4 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.**-----
 5 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.**-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
 7 veintidós de noviembre del dos mil doce, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini
 8 Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus
 9 propios derechos, los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo;
 10 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**, soltero, estudiante; Los comparecientes de
 11 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
 12 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto
 13 y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y
 14 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que
 15 son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el
 16 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de
 17 una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
 18 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato
 19 los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ** y **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**.
 20 Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyese en
 21 el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **QUILZIOLLI S.A.** la misma
 22 que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que
 23 se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.**- La compañía se dedicará a la
 24 comercIALIZACIÓN, importación, exportación, fabricación o industrialización,
 25 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
 26 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos,
 27 construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metariales ferrosos, ferrosos,
 28 ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, ferrosos

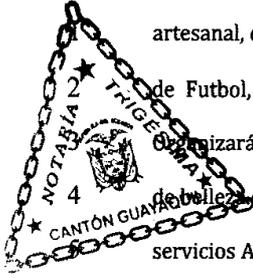


1 como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas,
2 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
3 mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso
4 animal o humano; c) Maquinarias industriales e hidráulicos, agrícolas, para obras
5 civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d)
6 Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior,
7 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
8 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
9 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
10 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
11 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
12 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
13 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,
14 insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
15 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos
16 de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,
17 artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y
18 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de
19 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
20 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y
21 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o
22 cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros
23 para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
24 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,
25 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,
26 cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
27 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
28 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de

1 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,
 2 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en
 3 conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de
 4 sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
 5 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios;
 6 p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
 7 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y
 8 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
 9 Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas;
 10 **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del
 11 área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por
 12 fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por
 13 objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías,
 14 planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría
 15 técnica en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda
 16 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
 17 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de
 18 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se
 19 dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración,
 20 alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
 21 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin
 22 chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras,
 23 sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,
 24 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas
 25 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet,
 26 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,
 27 edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,
 28 embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta,



1 avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
2 inmuebles; **SEIS.**- Podrá realizar *por cuenta propia o a través de terceros, recepción*
3 *y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia;*
4 *así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier*
5 *otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y*
6 *toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.*- La compañía
7 *también se dedicará a prestar servicios de:* a) *Asesoría y consultoría contable,*
8 *jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,*
9 *técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza*
10 *de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y*
11 *mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general;*
12 *Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y*
13 *repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de*
14 *Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y*
15 *desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a*
16 *embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d)*
17 *Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera;*
18 *e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños*
19 *hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas*
20 *profundas; OCHO.*- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
21 *implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de*
22 *computación y procesamiento de datos; NUEVE.*- Se dedicará además a la
23 *administración, explotación de:* Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles,
24 *moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,*
25 *gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de*
26 *recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,*
27 *lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia;*
28 *guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,*



artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canchales y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,



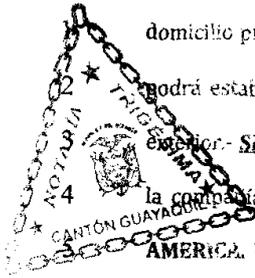
1 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
2 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;

3 **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,
4 marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
5 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y
6 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración
7 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
8 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
9 relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-**

10 Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,
11 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;

12 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
13 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
14 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;

15 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados
16 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como
17 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de
18 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría
19 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y
20 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) *Tener derechos a explotar todas*
21 *clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,*
22 *artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol.* Podrá realizar
23 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
24 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
25 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con
26 el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
27 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
28 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Milagro.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El



domicilio principal de la compañía es en el canton Milagro, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de Integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCYAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Milagro. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecuta a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican



1 presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero:**
2 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente
3 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
4 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
5 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,
6 hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
7 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
8 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social
9 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
10 nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta
11 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
12 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
13 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas,
14 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
15 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
16 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
17 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
18 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
19 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
20 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
21 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por
22 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
23 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
24 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
25 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
26 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la
27 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
28 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7467540
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/11/2012 2:25:09 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **QUILZIOLLI S.A.**
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/12/2012

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

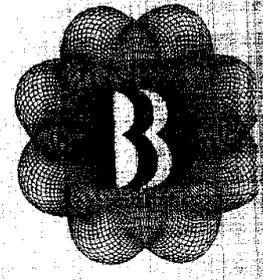
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRIGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC015346-7

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **QUILZIOLLI S.A.** XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

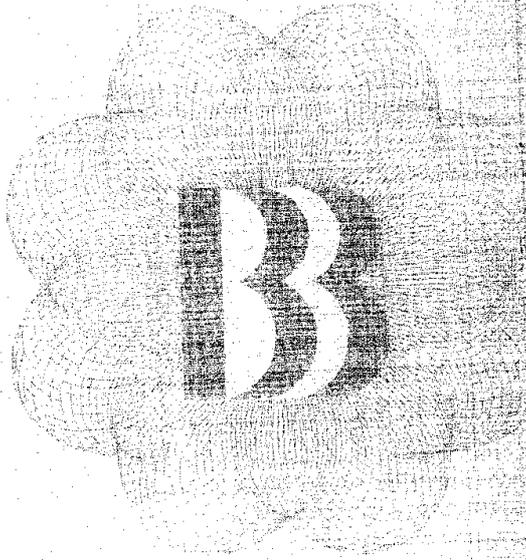
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

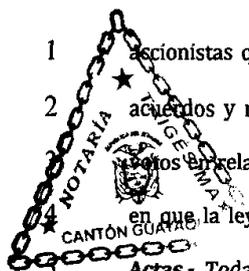
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 22 DE NOVIEMBRE DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



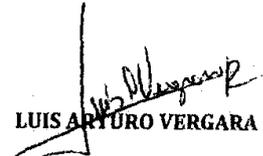
Nº. 0008685



1 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los
 2 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
 3 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
 4 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
 5 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
 6 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
 7 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
 8 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
 9 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
 10 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
 11 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
 12 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
 13 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
 14 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
 15 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
 16 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
 17 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
 18 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
 19 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
 20 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
 21 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.
 22 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar
 23 a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno
 24 al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a
 25 las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía
 26 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
 27 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta
 28 que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA**

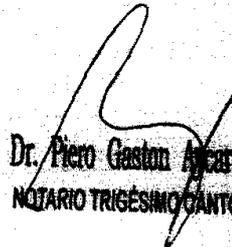


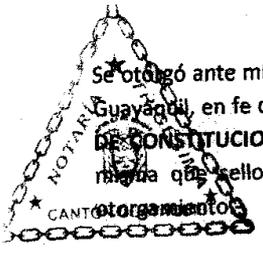
1 accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ**
 2 **VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener
 3 la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
 4 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor
 5 Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
 6 respectivo.- f) ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**.- Abogada.-
 7 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
 8 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 9 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan
 10 documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta
 11 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
 12 firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

13
 14 
 15 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**
 16 Ced. Ciud. No. 0920227931

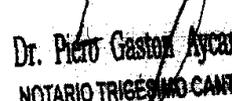
17 Cert. de Vot. No. 043-0621

18
 19 
 20 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**
 21 Ced. Ciud. No. 0910835073
 22 Cert. de Vot. No. 361-0122

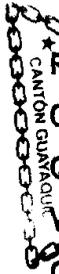

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



23
 24 Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón
 25 Guayaquil, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA**
 26 **DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA QUILZIOLLI S.A.**, la
 27 misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA QUILZOLEP S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON **GUAYAQUIL**, con fecha **22 de noviembre del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0007644**, dictada el **5 de diciembre del 2012**, por el **Ab. EFREN ROCA SOSA**, ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE **COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 6 de diciembre del dos mil doce.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio: 2012- 5199

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 10 de fojas 6996 a 7005 con el número de inscripción 686 celebrado entre: ([CIA. QUILZIOLLI S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion N°.SC.IJ.DJC.G.12.0007644] de fecha [Cinco de Diciembre de Dos Mil Doce], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CAMARA DE COMERCIO DE MILAGRO].

2.- Con fecha Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 10 de fojas 6996 a 7005 con el número de inscripción 685 celebrado entre: ([CIA. QUILZIOLLI S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion N°.SC.IJ.DJC.G.12.0007644] de fecha [Cinco de Diciembre de Dos Mil Doce].



[Handwritten Signature]
Ab. Jorge Safadi Antepara
Registrador de la Propiedad .



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0001054

Guayaquil, 11 ENE 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **QUILZIOLLI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MMD/evm
